

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 16 de Noviembre de 1950

Núm. 258

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial

##### ANUNCIO

La Corporación provincial de mi Presidencia en sesión celebrada el día 27 de Octubre pasado, aprobó el balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Septiembre pasado, remitido por la Intervención de Fondos provinciales, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en dicha Intervención.

León, 9 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 3724

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan.—Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Contribución rústica.—Ejercicio de 1950 y anteriores

Don Santiago López García, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra D. Emiliano Rodríguez Gangoso, vecino de Toral de los Guzmanes, para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 28 de Octubre de 1950 la siguiente:

Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargos de fincas que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de los anuncios comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del ya mencionado Estatuto.

Descripción de las fincas embargadas: Una tierra al pago de San Pedro, de 17,12 áreas, linda: al Norte, Alberto Giganto; Sur, Esteban Merino; Este, camino de San Pedro, y Oeste, carretera de León. Capitalizada en 541,30 pesetas.

Otra tierra, al pago de las Cuevas, de 25,68 áreas, linda: al Norte, Esteban Merino; Sur, Euliquio Giganto; Este, Bautista Flórez, y Oeste, Gregorio Méndez. Capitalizada en 122,20 pesetas.

Toral de los Guzmanes a 28 de Octubre de 1950.—El Recaudador, S. López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 3601

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Rentas Públicas

##### RADIOAUDICION

##### AVISO

Habiéndose abierto el cobro del Impuesto de Radioaudición, por el sistema de recibos extendidos a nombre de los contribuyentes, se advierte al público en general, que a partir del presente ejercicio, quedan anuladas las polizas que antes regían como justificante de pago.

León, 13 de Noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas, Viriato San Clemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3751

### Jefatura Agronómica de León

##### ESTATUTO DEL VINO

Se recuerda a los elaboradores, almacenistas y comerciantes de vinos en general, que de acuerdo con lo establecido en el artículo de la Ley de 26 de Mayo de 1933 (Estatuto del vino), deberán presentar en el Ayuntamiento respectivo durante el presente mes de Noviembre, una declaración por triplicado de cosechas y de existencias de vinos, consignando las cantidades en litros y sus graduaciones alcohólicas, con la firma del declarante, requisitos sin los cuales las declaraciones se considerarán nulas, no pudiendo circular

las respectivas partidas de vinos que quedarían en consecuencia inmovilizadas igualmente que si no hubiesen sido declaradas. Dichas declaraciones se referirán a las existencias y cosechas en 31 de Octubre, debiendo formularse aun cuando no haya existencias.

Los Ayuntamientos (art. 12 del Estatuto) darán cuantas facilidades sean necesarias a los declarantes, facilitándoles los impresos y publicando anuncios recordando la obligación de declarar.

Los Ayuntamientos remitirán a esta Jefatura, del 1.º al 10 de Diciembre, las declaraciones reunidas, numeradas por el orden en que fueron recibidas, acompañadas de una relación con la suma de las cantidades expresadas en litros.

El incumplimiento de lo que antecede será sancionado con lo establecido en los apartados f) y g) del artículo 92 del mencionado Estatuto del Vino.

León, 8 de Noviembre de 1950.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Belmonte. 3748

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

#### Concurso de Celadores Camineros

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales con fecha 31 de Octubre de 1950, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Camineros, se anuncia concurso entre Capataces de todas las Jefaturas para proveer tres plazas de Celadores, con el jornal de 19,50 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Condiciones que han de reunir los solicitantes:

- Ser Capataz con cuatro años de práctica y buenos servicios.
- Ser mayor de 25 años y menor de 50.
- Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Capataces y Peones Camineros.

#### Comocimientos:

Los que exige el Reglamento de Camineros. Se tendrán en cuenta, además, las condiciones de carácter y mando que hayan demostrado los concursantes en el ejercicio de su cargo.

#### Forma de solicitar las plazas:

En el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se solicitará el examen presentando los siguientes documentos:

1.º Solicitud reintegrada con póliza de 1,60 pesetas, dirigida al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

2.º Partida de nacimiento.

3.º Documentos que acrediten, si los interesados lo consideran oportuno, su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, huérfano o allegados que económicamente dependan de las víctimas nacionales de guerra o asesinados por los rojos.

4.º Certificado favorable de la Jefatura donde preste sus servicios el solicitante.

#### Tramitación del concurso:

Transcurrido el plazo fijado para la presentación de instancias y después de examinados los documentos presentados y expedientes personales se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia relación de los individuos que reúnan las condiciones exigidas y se les fijará día y hora y lugar para los exámenes, con un plazo no inferior a treinta días.

Estos tendrán carácter esencialmente práctico, de acuerdo con el que también ha de tener la labor que ha de realizar todo el personal del Cuerpo de Camineros.

Se tendrá en cuenta para formular la propuesta de porcentaje fijado por la Ley de 15 de Agosto de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 1.º de Septiembre), para Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., y disposiciones complementarias.

León, 11 de Noviembre de 1950.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3747

### ANUNCIO OFICIAL

Don José Rodríguez, vecino de Cerecedo, solicita autorización para hacer una conducción de aguas, cruzando la carretera de Boñar a Tarna, en su Km. 4, Hm. 1.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en el Ayuntamiento de Boñar, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 25 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
3423 Núm. 908.—34,50 ptas.

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### VIAS MINERAS

#### ANUNCIO

La Sociedad «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.», solicita autorización para construir unos ramales de vía minera, un plano inclinado y un cable vaivén destinados al servicio de transportes exterior de los carbones que explota en la mina «Ampliación a Cuarta», sita

en término de Santa Marina, Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

La vía partirá de la bocamina de la capa Chuchú en la cota 677,46 recorrerá 800 metros de longitud para enlazar luego con un plano inclinado de doble vía de 100 metros de longitud aproximadamente, desde cuyo pie se construirá otro ramal de vía de 1.200 metros de longitud y, como el anterior, de 0,60 metros de ancho. Con este sistema de transporte se llegará a la cota 595 y desde ella, se construirá un cable vaivén de unos 380 metros de longitud, que situará los carbones a orillas del río Tremor en su margen derecha y en la cota 454.

Los terrenos afectados por estas instalaciones, son en su casi totalidad terrenos comunales.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que consideren oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de León.

León, 3 de Noviembre de 1950.—  
El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible.)  
3569 Núm. 907.—63,00 ptas.

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

#### Subastas de maderas

El día 4, del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar la celebración de las subastas de aprovechamientos de maderas, que a continuación se consignan:

1.ª En la casa de Concejo del pueblo de Torneros de Jamuz y a las doce horas, se celebrará la subasta de 5.118 pines, procedentes del monte de Utilidad Pública, núm. 81, los cuales arrojan una cubicación de 790,996 metros cúbicos, valorados en tasación máxima en 121.776,20 pesetas y 105.844,20, tasación mínima. Aprovechamiento clasificado en Grupo 1.º; Certificado que se precisa: A—B—C.

2.ª En el mismo lugar indicado anteriormente y a las trece horas del expresado día, la subasta de 18.222 pies de pino, ya cortados y procedentes del monte de Utilidad Pública núm. 8L, tasados en tasación máxima en 91.722,00 pesetas y 71.643,82 en tasación mínima; con una cubicación de 917,220 metros cúbicos. Aprovechamiento clasificado en Grupo 3.º; Certificado que se precisa: D.

3.ª En la Casa de Concejo del pueblo de Tremor de Arriba y a las doce horas, subasta de 900 apeas de mina y 263 travesillas de vía minera, ya cortadas, procedentes de corta fraudulenta, realizadas en el monte de Utilidad Pública, núm. 350, perteneciente al mencionado pueblo de

Tremor de Arriba. Las expresadas maderas se encuentran apiladas en los lugares denominados, Las Porcetas, Gavilanes, El Salguero, Llamera, Oscuro y Debesa Redonda. Las maderas objeto de subasta están valoradas en 3.263 pesetas en tasación máxima, y 3.036 en tasación mínima. Aprovechamiento clasificado en el Grupo 1.º; Certificado que se precisa: A—B—C.

Los expresados aprovechamientos se sujetarán a lo establecido en el Pliego de Condiciones que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 186, de fecha 21 de Agosto del presente año, rigiendo para la celebración de las enajenaciones lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, sobre normas para la tasación y enajenación de aprovechamientos forestales, y en la Orden del mismo Ministerio de 17 de Octubre de 1950, por la que se modifica la anteriormente citada.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte, el Certificado Profesional, Hoja de Compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional y que asciende al 10 por 100 del importe de la tasación mínima fijada al aprovechamiento a enajenar.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 25 por 100 del importe del remate, a disposición de este Distrito Forestal.

Asimismo abonará los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de Julio de 1947, las de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de aquél, etc. y demás que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, todo ello en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32), y a ingresar el importe del 90 por 100 de la adjudicación en arcas del pueblo propietario del aprovechamiento enajenado y el 10 por 100 restante en la citada Habilitación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que señala la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949 y Orden del mismo Ministerio de Agricultura de 17 de Octubre del corriente año, que modifica en parte la anterior.

En caso de quedar desierta alguna subasta de las anteriormente anunciadas, se celebrará una segunda y última sin previo anuncio, ocho días después del señalado para la primera, rebajándose el tope mínimo en un 20 por 100 y admitiéndose proposiciones sin otra limitación que la de ir suscritas por poseedores del Certificado Profesional de la clase correspondiente al grupo en el que esté clasificado el aprovechamiento, de acuerdo con la norma 11.ª de la Orden de 13 de Agosto de 1949, anteriormente citada, no siendo en este caso, por tanto, de aplicación los preceptos que, respecto a área económica y saldo de las Hojas de Compras correspondientes, se establecen en los párrafos a) y b) del apartado 3.º y a) del apartado 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 3 de Julio de 1948, por la que se crea el Certificado Profesional.

León, 7 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Victor María de Sola.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ...., en representación de ..... lo cual acredita con ....., en posesión del Certificado Profesional de la clase ....., núm. ...., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... en el monte....., de la pertenencia de....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .....

a).—Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la Hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

b).—Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativas ambos a la hoja de compras presentada .....

c).—Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional  $(C = a + b)$  .....

d).—Índices adicionales.....

D).—Índice de adjudicación total  $(I = c + d)$  .....

..... a ..... de ..... de 1950.

EL INTERESADO,

3726

Núm. 916.—283,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Riano

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1949.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Riario, 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Fidel de Pablo. 3659

### Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Confecionado por esta Junta Local Agrícola el plan de sementera según lo determina la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha tres del actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo, pues pasado dicho plazo no serán atendidas, sirviendo de notificación el presente para todos los forasteros que cultiven fincas en este término municipal.

San Esteban de Valdueza, 9 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, H. Soto. 3700

### Junta de Justicia del Partido de Villafranca del Bierzo

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia del Partido para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones y a los efectos de los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, a la vez que el repartimiento girado entre los Ayuntamientos que lo integran.

Villafranca del Bierzo, 7 de Noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 3689

### Junta del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia para el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de oír re-

clamaciones, a los efectos de los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, a la vez que el repartimiento girado entre los Ayuntamientos que lo integran.

Villafranca del Bierzo, 7 de Noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 3703

#### Comarcal Judicial de Bembibre

Aprobado el presupuesto especial para los gastos del Juzgado Comarcal durante el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y los quince siguientes, a fin de que se puedan formular contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes, haciendo público que se ha practicado entre los Ayuntamientos que forman la Comarcal, la derrama de cuotas siguiente:

Bembibre	3.295,00 pts.
Castropodame	2.031,00 »
Noceda	1.621,00 »
Torre	2.614,80 »
Folgozo	2.023,00 »
Igüeña	2.204,59 »

Total presupuesto 13.789,39 pts.

Bembibre, a 10 de Noviembre de 1950.—El Alcalde Presidente, Eloy Reigada. 3716

#### Administración de Justicia

##### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos a fin de que los que deseen tomar parte en el presente ante el Juzgado de primera instancia respectivo las solicitudes y documentos que previene el art. 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949 en el término de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Juez de Paz de Cármenes.

Fiscal de Paz de Vegacervera.

Valladolid 7 de Noviembre de 1950.—El Secretario de Gobierno (ilegible)—V.º B.º: El Presidente, (ilegible). 3687

##### Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, de que se hace mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a cinco de Septiembre de

mil novecientos cincuenta. El señor D. Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Vicente Frontaura Huerga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nogarejas, representado por el Procurador don Agustín Fernández Bajo y defendido por Letrado D. Lino Fernández Bajo, contra D. Juan Lumbreras Pérez mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada y D. Alfonso Lumbreras Ramos, también mayor de edad, industrial y vecino de La Carolina (Jaén), sin representación ni defensa por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de un camión.

Fallo: Que estimando la demanda presentada en nombre y representación de D. Vicente Frontaura Huerga, debo condenar y condeno a los demandados D. Alfonso Lumbreras Ramos y D. Juan Lumbreras Pérez a que, por lo que a ellos se refiere, reconozcan como dueño del camión J-5857 a dicho demandante y a que pongan a disposición de éste la documentación referente al expresado vehículo. Con imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Alberto Gutiérrez Moreno.—Rubricado.»

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de notificación en forma a dicho demandado D. Juan Lumbreras Pérez, vecino de Ponferrada que se halla en rebeldía, se expide el presente.

Dado en La Bañeza a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta. F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual.

3737 Núm. 911.—94,50 ptas.

##### Cédula de emplazamiento

En los autos sobre revisión de renta de finca urbana, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Jerónimo Carnicero Cisneros en nombre y representación de D. Pedro Monje Fernández de esta vecindad, contra D.ª Justa Pérez Méndez, D. Marcelino Rodríguez, vecinos de Alija de los Melones, y demás herederos desconocidos de D. Gaspar Rodríguez Villar, a recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Gutiérrez. La Bañeza a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan y copias prevenidas, se tiene al Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros por parte en la representación que ostenta, en méritos de la copia de escritura de mandato, que le será devuelta dejando nota. Se admite a

trámite la demanda que formula en dicho escrito, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se confiere traslado de ella a los demandados D.ª Justa Pérez Méndez, D. Marcelino Rodríguez, vecinos de Alija de los Melones y demás herederos desconocidos de D. Gaspar Rodríguez Villar, para que dentro del término de seis días, comparezcan y la contesten, cuyo trámite evacuarán en vista de las referidas copias que les serán entregadas; librándose para el emplazamiento de los dos primeros carta orden al inferior de dicho pueblo y para el de los últimos la oportuna cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S.ª doy fe.—F. Alberto Gutiérrez.—Ante mi.—Damián Pascual.—Rubricados.»

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los referidos herederos desconocidos de D. Gaspar Rodríguez Villar, por el término y al objeto expresados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Bañeza, 2 de Noviembre de 1950.—El Secretario, Damián Pascual.

3644 Núm. 905.—84,50 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 19 del actual, a las cuatro de la tarde, se celebrará subasta pública en el establecimiento, Cantina, de Indalecio González, de Villadangos, de dos fincas rústicas, la primera de regadío segunda calidad, de una cabida de sesenta áreas, sita en pueblo de Villadangos del Páramo, al lugar conocido por las Bellices, propiedad de Ludivina y Felicidad Pérez Delgado, que linda: al Norte, con camino; Sur, con Manuel Martínez Carrizo; Este, con Pedro Felipe, y Oeste, con Francisco Fuertes. Dicha finca está libre de cargas y ha de servir como base para la subasta la cantidad mínima de 22.500 pesetas. La segunda finca rústica, de cabida aproximada de dieciséis áreas, secano, tercera calidad, linda: al Norte, con la Carretera de León-Coruña, al Sur, con finca de Miguel González; Este, Casimiro Fuertes, y Oeste, con Victoriano Rodríguez, libre de cargas, precio mínimo para la subasta 1.500 ptas., siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y debiendo depositar, para tomar parte en la subasta, una fianza mínima de 1.000 pesetas que será devuelta a todos los que tomen parte en ella, menos al adjudicatario que se recibirá a cuanta del precio de la adjudicación.

3759 Núm. 914.—52,50 ptas.